

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2810512

MINISTERIO DE MINERÍA

ACEPTA RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y DESIGNA A PERSONAS QUE INDICA EN LOS CARGOS DE DIRECTORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA (ENAMI)

Núm. 18.- Santiago, 7 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 del decreto supremo N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería; en el decreto supremo N° 7, de 2024, del Ministerio de Minería, que Renueva Designaciones que indica en los cargos de Directores de la Empresa Nacional de Minería; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el Directorio de la Empresa Nacional de Minería estará compuesto por diez integrantes, tres de los cuales son de libre elección del Presidente de la República, de acuerdo con la letra c) del citado artículo.

2.- Que, a través del decreto supremo N° 7, de 1 de abril de 2024, del Ministerio de Minería, se renovaron las designaciones como directores de la Empresa Nacional de Minería de doña Nancy Ivonne Pérez Ojeda, de doña Valentina Paz Santelices Riquelme y de don Leandro Andrés Voisin Aravena.

3.- Que, con fechas 31 de marzo y 1 de abril de 2026, las personas individualizadas en el considerando anterior presentaron ante S.E. el Presidente de la República sus renuncias voluntarias a sus cargos de directores de la Empresa Nacional de Minería, las que serán aceptadas a contar del 1 de abril de 2026.

4.- Que, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 153, los directores, salvo aquellos designados en las letras a), b) y g) del mencionado artículo, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Asimismo, en el inciso tercero del citado artículo, se establece que, en caso de renuncia de un integrante del directorio, se elegirá a su reemplazante, quien será designado por el resto del período que faltare al reemplazado.

5.- Que, se hace necesario, por un lado, aceptar las renuncias voluntarias de las personas anteriormente individualizadas, y por otro, proceder a la designación de los nuevos directores de la Empresa Nacional de Minería, en representación de S.E. el Presidente de la República, en conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda.

CVE 2810512

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1.- Acéptase a contar del 1 de abril de 2026, las renunciaciones voluntarias presentadas por doña Nancy Ivonne Pérez Ojeda, por doña Valentina Paz Santelices Riquelme y por don Leandro Andrés Voisin Aravena, a sus cargos de directores de la Empresa Nacional de Minería.

2.- Designese como directores de la Empresa Nacional de Minería a don Max Ignacio Larraín Correa, cédula nacional de identidad N° 8.540.307-9, a contar del 7 de abril de 2026 y hasta el 7 de agosto de 2027; a don Álvaro Andrés Iriarte Baron, cédula nacional de identidad N° 16.359.871-K, a contar del 7 de abril de 2026 y hasta el 27 de mayo de 2027; y a don Rolando Marcial Cubillos Basaure, cédula nacional de identidad N° 7.319.814-3, a contar del 7 de abril de 2026 y hasta el 27 de mayo de 2027, todos en representación de S.E. el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda.

3.- Déjase constancia que las personas anteriormente designadas deberán asumir sus cargos en la fecha referida por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ximena Betancour Muñoz, Subsecretaria de Minería (S).

